



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación
Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

GUATEMALA, LA PERMANENTE CRISIS AGRARIA

Helmer Velásquez, Director Ejecutivo CONGCOOP





Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación

Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

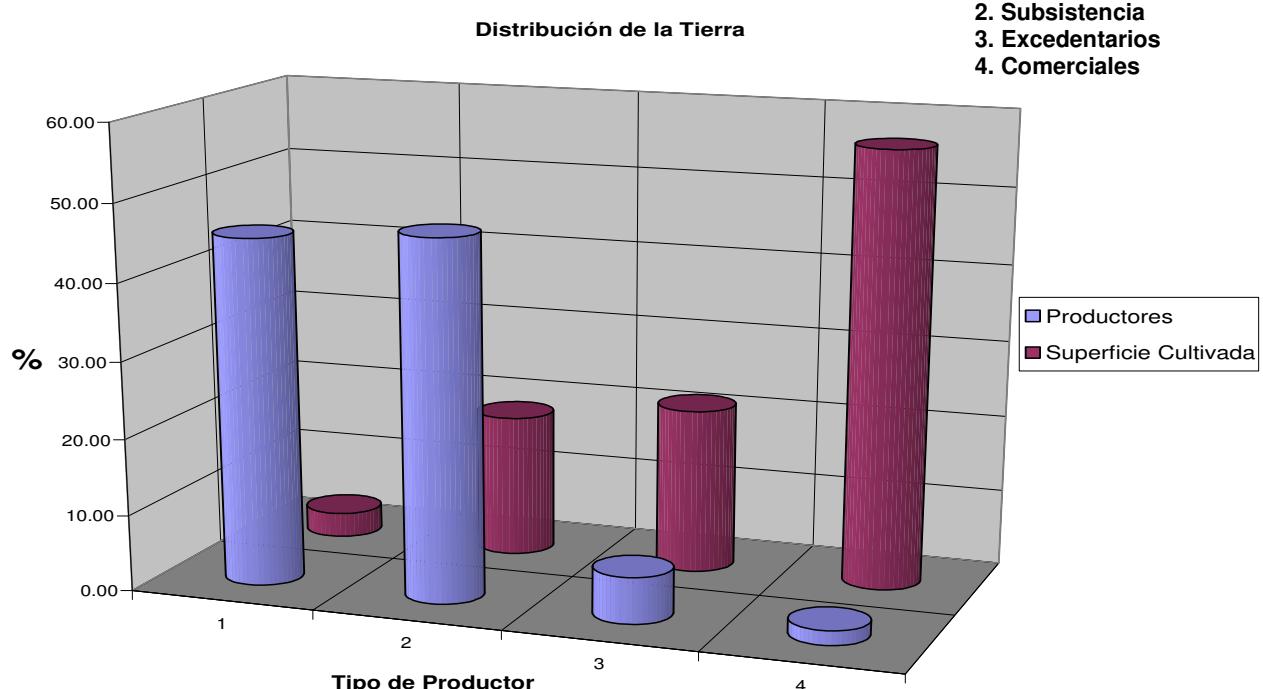
I. PAÍS RURAL E INEQUITATIVO

Con el 53% de su población viviendo en el área rural, el país depende para la generación de empleo, soberanía y seguridad alimentaria, del campo. Sin embargo, la estructura de la tenencia de la tierra no corresponde a este objetivo; más bien es un valladar a su desarrollo. La alta concentración del recurso se evidencia través de aplicar el Indice de Gini a la situación. El resultado de esto es:

Que de conformidad con los datos del último censo agropecuario, la concentración en la tenencia y propiedad de la tierra es de: 0.84.

Esto equivale a que: el 92.06% de las y los pequeños productores ocupan el 21.86% de la superficie, agrícola productiva. El 1.86% de los productores comerciales ocupan el 56.59%.

Gráfica ilustrativa:





Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación

Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

Tabla elaborada por Pablo Sigüenza, Instituto de Estudios Agrarios de la Coordinación de ONG y Cooperativas. Guatemala, 2010.

II. FUENTES DEL PROBLEMA

- ✓ Conformación Histórico Social del Estado Guatemalteco:
 - Despojo territorial de la tierra indígena y esclavitud
 - Independencia
 - El Estado Liberal
- ✓ Hoy Estado débil, cooptado, racista y represivo

III. ELEMENTOS CENTRALES DEL PROBLEMA -CAUSA Y CONSECUENCIA-

- ✓ Alta Concentración de la propiedad
- ✓ Modelo económico basado en Monocultivo para la exportación.
 - Del Cacao al añil
 - Del añil a la cochinilla.
 - De la cochinilla al café.
 - El Siglo XX lo cerramos con el auge de la caña de azúcar y la palma aceitera. Y esto marca el advenimiento del siglo XXI. El modelo parece estático.
 - El proceso históricamente se complementa, con mano de obra barata.
- ✓ Desregulación de los mercados y tratados comerciales
- ✓ Ausencia de Estado e inversión social
- ✓ Inequidad
- ✓ Exclusión
- ✓ Racismo



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación
Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

Consecuencias Evidentes:

- ✓ Desigualdad
- ✓ Exclusión, pobreza
- ✓ Alta conflictividad social y política –represión violencia-
- ✓ Ingoberabilidad permanente
- ✓ Violación de Derechos Económico, Sociales y Culturales
- ✓ Atraso. Círculo perverso de miseria social y política
- ✓ Inestabilidad institucional
- ✓ Conflictividad

IV. CIRCULO PERVERSO DE CONFLICTIVIDAD - REPRESION

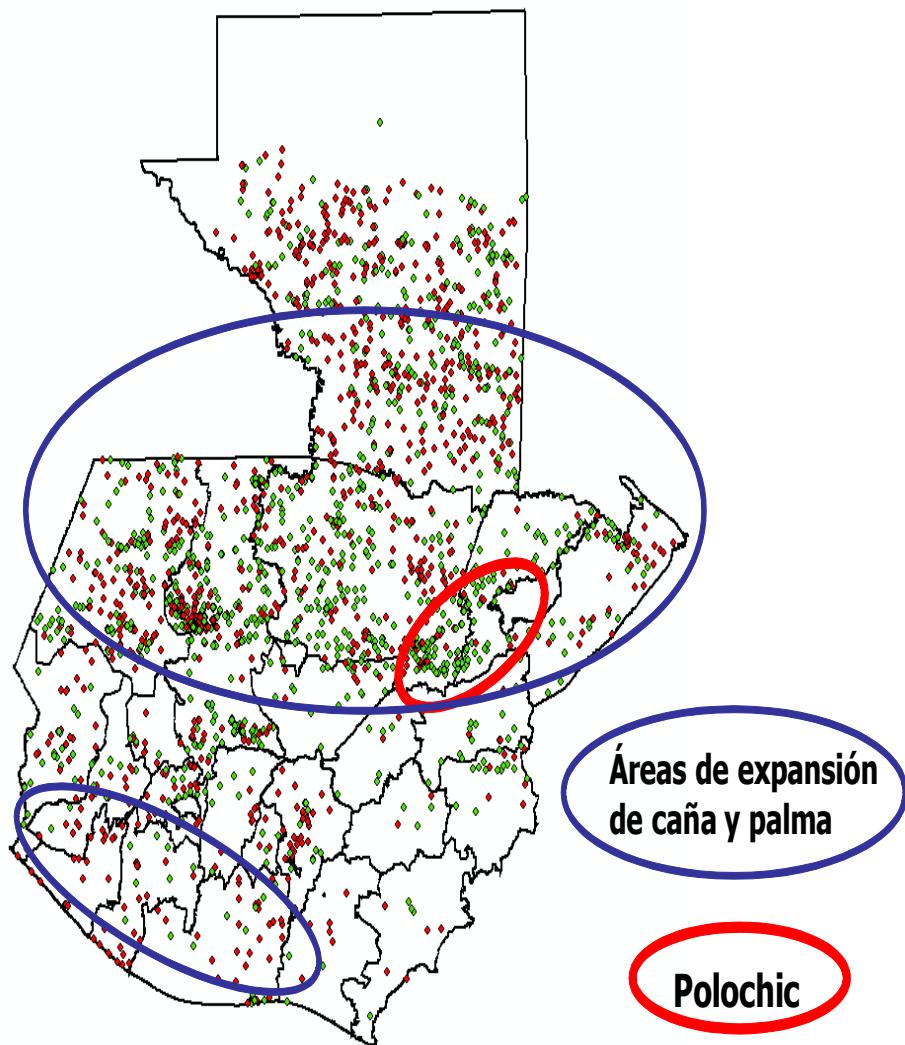
La Tipología de los conflictos, está vinculada generalmente a:

- ✓ Acceso a tierra
- ✓ Ocupación de Fundos
- ✓ -Derechos laborales
- ✓ Despojo
- ✓ Disputa de derechos
- ✓ Cambio de uso del suelo
- ✓ Derechos históricos



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación
Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

Conflictos según SAA. Junio 2008





Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

V. LOS DESALOJOS, LA EXPRESIÓN REAL DE LA POLÍTICA AGRARIA

No existe una estadística oficial, del número de desalojos efectuados en el actual período de gobierno; las Organizaciones campesinas agrupadas en la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC), refieren 86 desalojos ejecutados, a la fecha.

La Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), ente estatal encargado de la conflictividad agraria, reconoce la existencia de 1,800 conflictos por la tierra -2008-

La desatención del Estado hacia los derechos campesinos e indígenas, ha motivado que, en Guatemala, la ocupación de fincas –por parte de campesinos e indígenas pobres- con fines de reivindicación de la posesión y propiedad sean hechos comunes en el país. Estos generalmente son “resueltos por la vía de los desalojos violentos”, ejecutados por el Estado a pedido de terratenientes. Naciones Unidas define la práctica desalojo forzoso como: *“despojar a las personas de su casa o su tierra contra su voluntad, de un modo atribuible, directa o indirectamente al Estado. Esto implica la supresión efectiva de la posibilidad de que una persona o un grupo vivan en una casa, residencia o lugar determinados, y el traslado asistido o no asistido de las personas desalojadas a otro lugar”*¹.

Es decir, el desalojo es contrario a una política de Estado que asegure la tenencia de la tierra por los pobres. Naciones Unidas cuando se refiere a la tenencia, lo hace desde una visión conceptual de Derechos Humanos, con la cual estamos en pleno acuerdo: *“seguridad de la tenencia es un tema que se aborda cada vez con mayor frecuencia en el ámbito de los Derechos Humanos y en los últimos años se han producido varios hechos alentadores que vinculan estrechamente el derecho a la vivienda, los desalojos y el derecho a la seguridad de tenencia”*². Esta práctica de Estado, como la denominara la Universidad de San Carlos (USAC) y la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala (AVANCSO), ha sido una práctica inveterada, que provoca muerte de campesinos indígenas de manera recurrente. Casos paradigmáticos:

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Folleto Informativo No 25. Los Desalojos Forzados y los Derechos Humanos.

² IDEM.



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

a) Finca Nueva Linda. Champerico, Retalhuleu.

31.08.2004

12 muertos, 45 heridos. 9 campesinos muertos y 3 policías. Previamente 5.9.2003 desaparece el Administrador de la finca, Héctor Reyes. Nadie fue juzgado por las muertes. Intervienen en el desalojo, Policía Nacional Civil, Ejército nacional y Guardias privados³. Datos de Comité de Desarrollo Campesino (CODECA) e informe de Derechos en Acción 2005.

b) Finca San José La Moca. Senahú, Alta Verapaz.

8.06.2006

1 muerto, 38 heridos. No hay procesado por la muerte. En el desalojo intervienen, Policías Antimotines, Ejército nacional y Guardia privada de la finca. Comunicado de Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC) y Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC).

c) Comunidad Brisas del Samalá. Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.

28.07.2011

1 muerto y un número indeterminado de heridos. Intervienen en el desalojo, Policía Nacional Civil y soldados del Ejército nacional. No hay nadie procesado por la muerte. Informe de Comité de Desarrollo Campesino (CODECA).

d) Valle del Polochic. Panzós, Alta Verapaz

15.03.2011

1 muerto y un número no precisado de heridos. Intervienen en el desalojo Policías Nacionales, apoyados por alrededor de 100 campesinos de la zona, guardias privados y tropas del Ejército. Milpa, frijol y sus casas –ranchos de paja y caña- destruidos y quemados por maquinaria contratada por la empresa. No hay procesados por los hechos.

5.06.2011

³ Se trata de policías privadas autorizadas por el Ministerio de Gobernación quien ejerce un escaso control sobre las mismas. Estos desalojan a los campesinos sin siquiera orden de Juez.



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

En esta área –Finca Paraná- María Margarita Chub Ché, fue asesinada de noche, en el patio de su casa, por hombres desconocidos que la comunidad sospecha, son parte de la “seguridad privada” de los supuestos propietarios de la finca.

10.08.2011

De madrugada, en Finca Paraná, guardias privados de la finca atacan con armas de fuego a los campesinos y provocan 3 heridos de bala -uno de ellos fue una niña de 9 años-, golpean a 3 mujeres y queman 3 ranchos. No hay procesados. Informe de Red Maya y Comité de Unidad Campesina (CUC) y CNOC.

e) Aldea Nueva Esperanza. Municipio de La libertad, Petén.

25.08.2011

Familias asentadas en la Aldea Nueva Esperanza, desalojadas por fuerzas del Ejército de Guatemala, se exilian y refugian en Nuevo Progreso, Tenosique, Estado de Tabasco, México. En el desalojo participaron, agentes de la Policía Nacional Civil y soldados de la tropa del Ejército. El gobierno guatemalteco argumentó que la causa del desalojo no es la lucha por la tierra, sino que los campesinos “colaboran” con el narcotráfico, lo cual fue desmentido con vehemencia por la dirigencia campesina.

f) Ramiro Choc. Agrarista Preso.

14.02.2008

Es detenido por la Policía Nacional Civil por cargos de usurpación agravada, robo agravado y detención ilegal. Acusa una terrateniente, de la zona del municipio Livingston, Izabal. La justicia pronta y cumplida le sentencia a 8 años de prisión. Es miembro de la organización Encuentro Campesino.

VI. LA RESPUESTA DEL ESTADO

6.1 Elementos esenciales de la acción u omisión:

1º. Mecanismos para resolución de conflictos agrarios:

Vía de la conciliación ante Juez o autoridad administrativa, y/o Notario Público; promover estos mecanismos, es una de las funciones de la Secretaría de Asuntos Agrarios. Totalmente a voluntad de las partes.

2º Vía Judicial

3º Arbitraje



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación

Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

6.2 Carácter de la Propiedad: Guatemala no reconoce la Función Social de la Propiedad. Por el contrario, se atribuye a la misma –la propiedad- carácter absoluto, otorgándole supremacía sobre cualquier otro derecho de las personas.

6.3 Inexistencia de Legislación Ad hoc: Guatemala no cuenta con Legislación Agraria, sustantiva y procesal. Juzgándose erróneamente los litigios agrarios en la vía civil y/o penal.

Tampoco existe jurisdicción especializada: Tribunales Agrarios.

Ambos instrumentos, por mandato de los Acuerdos de Paz, deben crearse. Sin embargo, a la fecha ninguno de estos ha sido creado, en razón –a nuestro juicio- de la falta de voluntad política de los órganos del Estado y la presión de las cámaras empresariales.

6.4 Débil institucionalidad pública en la materia:

a. Registro de Información Catastral.

Entidad creada en virtud de los Acuerdos de Paz. Su objetivo central es levantar un catastro nacional.

b. Secretaría de Asuntos Agrarios

Órgano asesor de la Presidencia de la República para la formulación de la Política Agraria. Se encarga, a través de una Sub Secretaría, de la resolución de Conflictos Agrarios. Las partes pueden acudir a ella a solventar sus conflictos de manera voluntaria; no tiene fuerza coercitiva.

c. Fondo de Tierras

Entidad autónoma, encargada de la dotación de tierra, a través de los mecanismos de mercado, a las familias sin tierra o con tierra insuficiente, promueve la política de arrendamiento de tierra, lo cual el Fondo entiende como mecanismo de acceso. Esta entidad se encarga, además, de procesos de regularización de tierra.

Nota: Según información del boletín del Fondo de Tierras 2011, en doce años de operaciones, los beneficiarios de tierras en propiedad son,

- 258 fincas entregadas
- 19,910 familias beneficiadas
- 17,722 hombres, 6,208 mujeres



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

En este periodo de Gobierno del Ing. Alvaro Colom, 22 fincas entregadas. (no se tiene el dato de número de familias)⁴.

La demanda de tierras en Guatemala, según datos del Fondo de Tierras, es de alrededor de 300,000 mil familias, dato considerado conservador por los expertos. Es decir, que si en 12 años el Fondo logró beneficiar a 19,910 familias, su cobertura poblacional es poco significativa para la densidad de población demandante.

6.5 La acción punitiva del Estado: Es ejercida, desde el Código Penal⁵: contempla los delitos de usurpación y usurpación agravada (Artículo 256 y 257 del Código Penal). Artículos que criminalizan y reprimen la reivindicación campesina.

6.6 El Racismo como política de Estado: La opresión económica, no agota el expolio de los pueblos indígenas; en ésta subyace y se expresa una concepción estatal que considera a los pueblos indígenas como pueblos subordinados. “*A pesar de mantenerse luchando, el 90 por ciento de los indígenas siguen viviendo en condiciones de pobreza y su explotación económica, ha sido delineada por el racismo histórico y estructural que se reproduce en el andamiaje estatal, en instituciones privadas e impacta en la vida diaria*”⁶

6.7 El marco legal vigente⁷

a. Constitución Política de la República de Guatemala, emitida en 1985

Guatemala tiene una serie de disposiciones, destinadas a regular la propiedad agraria. Es una legislación -a nuestro juicio- dispersa y poco sustantiva, para los intereses campesinos. Nuestra Constitución Política, emitida en 1985 –aún dentro del Conflicto Armado Interno- marca, sin embargo, el fin de las dictaduras militares y abre paso al advenimiento de la democracia formal. Constitucionalmente, Guatemala adopta la concepción de Propiedad Privada Absoluta. Esto determina que este derecho -a la propiedad- tenga preeminencia sobre derechos inalienables

⁴ Información verbal del Gerente del Fondo de Tierras. 2.09.2011.

⁵ Sin embargo, está demostrado que la aplicación de la ley penal no hace más que agudizar la conflictividad agraria y dejar una cauda desoladora en la familia campesina, que se complica con la prisión, generalmente del padre, lo que, como es comprensible, agrava las contingencias económicas de las familias

⁶ Velásquez Nimatuj, Irma Alicia, Pueblos Indígenas, Estado y lucha por la tierra en Guatemala, Estrategias de sobrevivencia y negociación ante la desigualdad globalizada. AVANCSO. Guatemala, 2008, página 84.

⁷ Elementos tomados del trabajo de Helmer Velásquez. Marco Legal Vigente, en relación a derechos relativos a la tierra.. International Land Coalition. Guatemala, 2009. Inédito.



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación

Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

a la persona; verbigracia, los derechos a alimentarse, a la vivienda, y al empleo, entre otros.

El ordenamiento jurídico nacional no reconoce la función social como característica intrínseca de la propiedad. Es un derecho sin limitaciones, excepción hecha de daños a otras propiedades, perjuicios industriales, servidumbres de paso y otros. Pero en lo atingente a empleo, alimento, vivienda y otros derechos sociales, nuestro concepto legal de propiedad no hace concesiones. Esto tiene consecuencias prácticas desastrosas para las personas despojadas de la tierra -especialmente campesinos pobres y pueblos indígenas-, ya que no les es posible alegar en juicio derechos históricos, para solo mencionar una arista, impera con rigidez absoluta el principio registral de "Primero en tiempo, primero en Derecho".

La Constitución Política, en su artículo 39, recoge así la concepción de Propiedad Privada: "*Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley...*".

Aún con estas limitaciones, el Estado reconoce la posibilidad de expropiar la tierra por razones de utilidad pública e interés social, como se expresa en el artículo 40: "**Expropiación.** *En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobados. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la ley, y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual..."*

Pese a lo taxativo del artículo, es evidente la inoperancia del contenido constitucional y la Ley de Expropiación. Para ilustrar el asunto, acogemos como ejemplo la crisis alimentaria 2008-2009. Guatemala ha sufrido en los últimos años casos graves y masivos de escasez de alimentos, que afectan a más de un millón de guatemaltecos, la mayoría de ellos sin tierra o con tierra insuficiente. El Estado nacional le da tratamiento asistencial a este tipo de situación, regularmente a través de donaciones de raciones alimentarias; es decir, aunque encuadre la situación de calamidad o de utilidad pública en el país, es prácticamente imposible aplicar un proceso de expropiación, salvo el caso de la construcción de carreteras.

b. Utilización de Ley Civil y Penal en materia agraria

Guatemala carece de leyes atingentes a la materia y, en tanto eso, se hace uso y abuso del Código Civil y en su caso Penal, para solventar los casos críticos. No es



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

difícil colegir que la aplicación de estas materias opera la totalidad de las veces en contra de los campesinos sin tierra.

Los Códigos Civil y Penal garantizan el carácter absoluto de la propiedad y su defensa a ultranza, de tal forma que se garantiza al propietario, -legítimo o no-, el pleno uso y disfrute de sus bienes sin ninguna limitación, más que las devenidas del uso del subsuelo –cuyo uso soberano corresponde exclusivamente al Estado-, excavaciones, construcciones peligrosas, daños a paredes medianeras. No es posible contraponer frente al derecho de propiedad, cualquier acción derivada de casos de hambre extrema u otra necesidad humana, aún y cuando la satisfacción de éstas esté garantizada en la Constitución Política de la República.

Por ejemplo, es recurrente en Guatemala que los trabajadores del campo ocupen el fundo en función de exigir así el pago de sus prestaciones laborales y/o salarios atrasados; aún en estos casos, el Juzgador no toma en cuenta el origen del conflicto y, utilizando la legalidad, aplica la legislación penal para lograr el desalojo y, en su caso, la detención de los ocupantes.

Es, entonces, la legislación civil inoperante para resolver la conflictividad agraria; se trata de normas estrictamente formales, su tramitación es escrita y los juicios de reivindicación de la propiedad, son realmente longevos, hay juicios que han durado más de una década y el promedio de un juicio por la propiedad es de alrededor de cinco años. Estas condiciones dejan fuera de cualquier posibilidad de reivindicación a los campesinos pobres. Además, al no valorarse las pruebas devenidas de derechos históricos o de posesión pacífica no declarada, hace que la prueba formal proveniente de Escrituras Notariales, documentos registrales, o dictamen de peritos, solo exista en manos de los detentadores de la misma tierra.

c. La acción punitiva del Estado, ejercida desde el Código Penal: Esta contempla los delitos de usurpación y usurpación agravada

Este último artículo está pensado y redactado para criminalizar y reprimir las acciones de campesinos en casos de reivindicación en que estos acuden a la ocupación del fundo. La agravación de la pena, fue introducida en la Ley de Guatemala, en la década de los años 90, en medio de fuertes presiones campesinas por el acceso a la tierra. Nótese que la respuesta del Estado fue endurecer la legislación en un intento por disuadir las ocupaciones campesinas.

Reza así el artículo 257 del Código Penal: “*La pena será de dos a seis años de prisión, cuando en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo anterior,*



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

concurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Que el hecho se lleve a cabo por más de cinco personas; b) Cuando el o los usurpadores se mantengan en el inmueble por más de tres días; c) Cuando a los poseedores o propietarios del inmueble, sus trabajadores, empleados o dependientes, se les vede el acceso al inmueble o fuesen expulsados del mismo por los usurpadores o tuvieran que abandonarlo por cualquier tipo de intimidación que estos ejercieren en su contra; d) Cuando el hecho se lleve a cabo mediante hostigamiento, desorden, violencia, engaño, abuso de confianza, clandestinidad o intimidación; e) Cuando se cause cualquier tipo de daño o perjuicio al inmueble, sus cultivos, instalaciones, caminos de acceso o recursos naturales. Las penas señaladas en este artículo o en el anterior, según el caso, se aplicarán también a quienes instiguen, propongan, fuerzen o induzcan a otros a cometer este delito o cooperen en su planificación, preparación o ejecución".

La aplicación de la ley penal no hace más que agudizar la conflictividad agraria y dejar una cauda desoladora en la familia campesina que se agudiza con la prisión, generalmente del padre lo que, como es comprensible, agrava las contingencias económicas de las familias.

c. Ausencia de Legislación Agraria Sustantiva y Procesal

Producto de nuestro devenir histórico, y la conformación del Estado, recurrentemente el Organismo Legislativo se ha negado a disponer de leyes que permitan la resolución de la conflictividad agraria, dentro de los parámetros del Derecho Agrario. Es esta una materia que ha tenido un escaso desarrollo en el país. Los pocos científicos dedicados a esta rama de la ciencia jurídica han sido objeto de hostigamiento, represión, amenazas, exilio e incluso el asesinato.

La inexistencia de legislación adecuada y de Tribunales Agrarios, es reflejo de la débil política que el Estado ha desarrollado en esta materia que, de década en década, ha ido propiciando que la situación se agrave. Por eso no es casual que los Acuerdos de Paz insistan de manera tan reiterada, en la necesidad de buscar "formas expeditas" para resolver la conflictividad en el campo.

Pese a haberse formulado una propuesta en la materia, por la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC) y de haberse desarrollado el Diálogo Nacional Agrario auspiciado por la Corte Suprema de Justicia, NO existe en este momento institucionalidad ni legislación de la materia. Y ninguna de las plataformas gubernamentales incluye esto en su programa de gobierno.



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación
Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

VII. ELEMENTOS CONCOMITANTES AL PROBLEMA

7.1 El DR-CAFTA sobre el acceso a la tierra de la población campesina⁸

El carácter de la tierra en el Tratado y la homologación de “nacionales” de los inversionistas extranjeros, se han constituido en la práctica en otro valladar para cualquier proceso de reforma agraria, debilitando la capacidad del Estado cuando en el proceso estén en juego, tierras de un inversionista extranjero. Habrá que decir que buena parte de las tierras guatemaltecas, tiene propiedad compartida entre empresas nacionales y extranjeras, fenómeno agudizado con la globalización económica, ya que ésta, además de la legislación nacional, ahora tendrá limitaciones internacionales producto del Tratado en referencia.

La conceptualización de la tierra como inversión que se hace en el Capítulo 10, sección C, artículo 10.28, y tiene diversas consecuencias para el recurso. Primero, no se hace ninguna salvedad de la tierra como “madre tierra”, herencia cultural, o cualquiera de las diferentes concepciones mayas sobre la misma. Es decir, la tierra como el centro de toda la cultura y eje reproductor de la misma. Esta concepción –la del Tratado- tiene un efecto desestructurador de la cultura.

La prohibición expresa de expropiación de las inversiones -incluye la tierra- deja al Estado con limitadas posibilidades de desarrollar procesos de reforma agraria expropiatoria, prescribiendo el Tratado aquellos casos en que sí es posible hacerlo, artículo 10.7.

Como se expresó anteriormente, en Guatemala los procesos expropiatorios vinculados a la tierra, prácticamente no han existido en los últimos 50 años. Con la regulación que impone el Tratado, se adiciona una dificultad más a un proceso ya de por sí prácticamente inexistente en el país.

7.2 Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centro América (AdA UE-CA)

Dos elementos básicos: 1) Ingreso a Europa de etanol libre de aranceles, estimula la siembra de la caña de azúcar. La conclusión es evidente: nuevos mercados impulsan la producción y consecuentemente presionan la búsqueda y obtención de tierra, para siembra de caña.

⁸ Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y América Central/República Dominicana. Aprobado por el Congreso Nacional, el 10 de marzo 2005, Decreto 31-2005, Ratificado por el Presidente de la República el 8 de agosto de 2007.



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación

Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

El argumento de los negociadores y del parlamento Europeo de que esto no afecta soberanía y seguridad alimentaria, al tratarse de productos derivados del maíz, no es real –si bien dicen la verdad sobre el maíz-, pues al desplazar tierras de cultivo maicero para transformarlas en tierras de cultivo azucarero, el resultado es obvio.

Por otro lado, los pequeños productores no tienen ningún trato preferencial para efectos del tratado de comercio con Europa, así que no existe “compensador posible”.

Y, 2) En cuerda separada pero estrechamente vinculada, se especula -no se tienen datos duros- sobre la llegada de inversores europeos para rentar tierra en Guatemala, para efectos de cultivo de rosas, fresas y otros productos de este tipo, y aprovechar por esta vía el TLC-CAUSA. Esto, de confirmarse, es otro elemento perturbador de la posesión de la tierra campesina, con impacto en el empleo y la alimentación.

7.3 La reconcentración de la tierra

Guatemala, como muchos de los países de América Latina, asistimos a nuevos procesos de acumulación y reconcentración de la tierra, con vistas a la satisfacción del mercado internacional. Este es nuestro caso desde los tiempos coloniales. Dos son, ahora, los cultivos “líderes” en el país, cuya creciente expansión se corresponde con viejos patrones de despojo, “cuando el caso lo amerita”, y por la vía de la compra “negociada” entre campesinos pobres y desprotegidos jurídicamente y grandes empresas de capital transnacionalizado, compra regularmente ligada a las viejas familias oligárquicas del país.

La Palma Aceitera –conocida como Palma Africana- y el Azúcar, son monocultivos que en Guatemala avanzan sobre tierras tradicionalmente “maiceras”. *“Empresas agroindustriales y extractivas, tanto nacionales como transnacionales, con apoyo financiero nacional e internacional, están involucradas en un nuevo ciclo de acaparamiento de tierras y concentración de la propiedad agraria, en función de establecer plantaciones de monocultivo y agroindustrias”*⁹. Esto se expresa en cifras como las siguientes: “Para el 2012, se prevé que 3,333 caballerías estén cultivadas de palma africana, sumadas a alrededor de 4,444 caballerías de caña de azúcar¹⁰, lo cual para Guatemala, un país pequeño, no

⁹ Hurtado, Laura. Dinámicas Agrarias y Reproducción Campesina en la Globalización. El Caso de Alta Verapaz. F&G Editores, Guatemala, 2008

¹⁰ 1 caballería equivale a 45.12 hectáreas.



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación

Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

solamente supone concentración sino una grave amenaza a la producción de alimentos, especialmente granos básicos¹¹ que traería como consecuencia el agravamiento de la inseguridad alimentaria en el país. “Las externalidades” negativas, suman aún más.

El avance del monocultivo obliga a comunidades mayas de la zona de la etnia Q’eqchí, a abandonar sus antiguos campos de cultivo. Esto tiene un impacto directo de desestructuración de la cultura y una agresión a sus fuentes de alimento.

El bosque de las zonas a donde llega la palma y el azúcar, es arrasado, con el grave daño ambiental y lo que más evidencia la población es el aprovechamiento unilateral de las fuentes de agua, y los ríos, en detrimento del uso comunitario del recurso.

7.4 La Minería

Es el nuevo competidor por la tierra, en contra de los campesinos indígenas. En cuerda separada pero como parte del mismo proceso **se reorienta la Legislación para favorecer el nuevo “esfuerzo” minero**. En Guatemala se reforma la Legislación, durante el gobierno de Arzú y, en aras de favorecer la inversión y el desarrollo, se efectuaron reformas legislativas, en las cuales por ejemplo: Se define que las empresas son 100% propiedad extranjera; es decir, se evita cualquier injerencia del Estado y de 6% de las regalías a que tenía derecho el Estado se bajó al 1%; el Impuesto sobre la Renta fue reducido del 58% al 31%. Al final, las empresas se han acogido al llamado popularmente régimen de maquila, lo que las exonera de impuestos por 10 años.

VIII. ESFUERZOS SOCIALES POR REVERTIR LA SITUACION

Las propuestas campesinas e indígenas en Guatemala sobre el tema, son innumerables, Así por ejemplo: Desarrollo Rural de 2002 de la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC), la Ley de Nacionalidades impulsada por la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC), propuesta de Institucionalidad Agropecuaria de la Coordinación de ONG y Cooperativas (CONGCOOP). La Política y Ley de Desarrollo Rural impulsada por la Alianza para el Desarrollo Rural (ADRI); es decir, en la capacidad de propuestas no está el problema.

¹¹ Alonso Frajedas,Alberto. IDEAR/CONGCOOP. Caña de Azúcar y Palma Africana, Combustibles para un nuevo ciclo de acumulación y dominio en Guatemala. Guatemala, 2008.



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

La Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC) -2005-, presentó la propuesta de Reforma Agraria Integral, al centro de la cual está el acceso a la tierra:

*“Política de Acceso a la Tierra. El corazón de la propuesta de Reforma Agraria Integral es la promoción del acceso a la tierra por parte de las campesinas y los campesinos empobrecidos”... “El proceso de redistribución de la tierra debe ser acompañado por una serie de medidas de desarrollo rural, como la asistencia técnica, crediticia y de mercado, servicios complementarios como salud, educación, vivienda, infraestructura, etcétera”.*¹²

8.1 Los Acuerdos de Paz¹³

✓ El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁴:

Dedica buena parte de su contenido sustantivo a lo que denomina derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas y cita: *“F. Derechos Relativos a la Tierra de los Pueblos indígenas”. Los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas incluyen tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión y otros derechos reales, así como el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de las comunidades, sin perjuicio de su hábitat. Es necesario desarrollar medidas legislativas y administrativas para el reconocimiento, titulación, protección, reivindicación, restricción y compensación de estos derechos”.*

Dentro de otros importantes mandatos estipula:

- *“Regularización de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas;..*
- *“Tenencia de la tierra y uso y administración de los recursos naturales;..*
- *“Restitución de tierras comunales y compensación de derechos y en su defecto adquisición de tierras para el desarrollo de las comunidades indígenas;..*

¹²Op.Cit

¹³ Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala. Acuerdos de Paz firmados hasta el 31 de octubre 1996. Tipografía Nacional de Guatemala. Guatemala, junio 1998.

¹⁴ Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), el 31 de marzo de 1995.



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

- *Desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas la administración de sus tierras de acuerdo con sus normas consuetudinarias".*

Se dedica un esfuerzo prioritario a las tierras de las comunidades indígenas, esto a partir de que el Estado reconoce que existió un despojo histórico, que es necesario reparar y para que esta situación no vuelva a repetirse.

✓ **Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria¹⁵:**

El eje central se sintetiza en que: *"La resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural son fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural, y que es más afectada por la pobreza, la pobreza extrema, las iniquidades y la debilidad de las instituciones estatales. La transformación de la estructura de tenencia y el uso de la tierra debe tener como objetivo la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político, a fin de que la tierra constituya para quienes la trabajan base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad."*

✓ **El eterno Diálogo Social y Político sobre el problema:**

- a. Diálogo sobre el Reasentamiento de la Población Refugiada, Desplazada y Retornada. 1994 A 2000
- b. Mesa Intersectorial de Diálogo sobre Desarrollo Rural (MIDDR). Diciembre 2002- Diciembre 2003.
- c. Mesa de Diálogo y Participación sobre el Desarrollo Rural. Junio 2004- agosto 2006
- d. Diálogo Nacional Agrario Intersectorial. Abril 2005-Agosto 2006
- e. Sistema Nacional de Diálogo Permanente.¹⁶ En cuyo marco se impulsa el Proceso de Diálogo por el Desarrollo Rural Integral y la Resolución de la Conflictividad Agraria y Ambiental. Marzo 2008 hasta ahora.

¹⁵ Acuerdo suscrito en México Distrito Federal el 6 de mayo de 1996.

¹⁶ Instalado por el Presidente de la República el 11 de febrero 2008



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación
Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

CONCLUSIONES PROPOSITIVAS

1. Elaborar políticas intemporales en materia agraria, que contemplen el acceso campesino a la tierra, el ordenamiento territorial. Esto implica superar el modelo de mercado como mecanismo facilitador del acceso a la tierra. Avanzar y abrir brecha a procesos sostenibles de reformas agrarias.
2. , LA Procuraduría Agraria y el Código Agrario.. Se trata de un problema de Estado, que requiere medidas de Estado: una cuestión básica será la Creación de Procuraduría Agria, Tribunales Agrarios, y el Código Agrario y Procesal Agrario
3. Impulsar la organización social y productiva campesina indígena.
4. Fortalecer la institucionalidad estatal agropecuaria, redefiniendo su función hacia la agricultura familiar campesina..
5. Medidas de orden inmediato:
 - Ilegalizar las guardias armadas constituidas como policías privadas, al servicio de los patronos.
 - Promover la derogatoria del artículo 257 del Código Penal, que creó el delito de usurpación agravada.
 - Decretar una moratoria a los desalojos, en tanto se crean las normas y las instituciones para abordar el problema.
 - Mediato: Crear una Procuraduría de Asesoría y Defensa de los Campesinos dentro de la Secretaría de Asuntos Agrarios, en tanto se avanza en la creación de la Procuraduría Agraria.
 - Brindar cursos de formación obligatorios para los jueces del fuero común sobre Derecho Agrario y formas de despenalización del Litigio Agrario, en tanto se crean la ley y la jurisdicción agraria.



**Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación
Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011**

6. Los programas de desarrollo impulsados por la Cooperación Internacional, no pueden soslayar el problema del acceso a los recursos productivos, fortalecimiento y producción campesina.
7. Los mecanismos políticos de la Cooperación Internacional, por ejemplo el G-13, deben tener una política clara con relación a los derechos agrarios, la impunidad en el campo y apoyar mecanismos de solución.
8. Las estrategias de mercado: Compra de productos guatemaltecos de agro exportación, deben estar sujetos a escrutinios de inclusión y respeto a Derechos Humanos en Guatemala.

.....

Anexo no imprimir

I. Una pincelada de historia



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

Llegados los europeos a estas tierras y no encontrar ricas vetas de oro como suponían, que para su acelerado proceso de enriquecimiento “se conformaban” con acumular capital partiendo de la apropiación de la tierra indígena y de estos como mano de obra esclava. Acudiendo para legitimar su proceder a la autoridad divina. La cita de la Bula Papal expedida a pedido de los Reyes de España, y que se recoge en la cita siguiente, deja en clara la pretensión:

La historia del despojo se ha venido prolongando hasta nuestros días, tal y como afirma el informe de Amnistía Internacional “Guatemala ¿Tierra de Injusticia?”: “La lucha por la tenencia de la tierra ha sido un fenómeno permanente en la historia de Guatemala. Desde los tiempos de la conquista hasta la actualidad, la pobreza y marginación de la población indígena, en un país donde la mayor parte de la tierra está concentrada en manos de unos pocos, ha generado disputas sobre la tierra. La conflictividad agraria en la actualidad tiene hoy las mismas características que presentaba hace cien años y, en particular, las mismas raíces de injusticia que dieron origen al conflicto armado interno...que cobró la vida de más de 200,000 guatemaltecos y guatemaltecas”.

Es así como frente a la agresión externa y la usurpación, esta larga historia contiene innumerables revueltas de los pueblos mayas, en la defensa de sus tierras y su soberanía, lucha que se prolonga ya por cinco siglos.

La situación no varía con el advenimiento de la independencia, únicamente se “legalizó” el despojo de la tierra. Para ese efecto, los gobiernos liberales, herederos de los conquistadores nacidos en estas tierras, “arremetieron contra la gran terrateniente de la época, la Iglesia Católica, y contra la propiedad comunal indígena y para lo cual prepararon una legislación adecuada a tales fines...se emite el Decreto 104 (1873) que nacionaliza la propiedad de la Iglesia y el Decreto 170 (1877) aboliendo el censo enfítéutico mediante el cual se concedían derechos ad-perpetuom de ocupación al arrendatario¹⁷”.

Esta conformación histórico social guatemalteca, ha determinado que una de las más profundas atrofias al desarrollo sea -justamente- el acceso y tenencia de la tierra. Desequilibrio que es y ha sido fuente de ignominia e inequidad, tal y como lo afirma la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOOC): “El

tema agrario constituye el eje de los obstáculos para el desarrollo humano en Guatemala. A su alrededor se articulan los factores que impiden la consolidación

¹⁷ Ordoñez Cifuentes, José Emilio Rolando, La Constitución del Estado-Nación Guatemalteco: El ascenso etnocrático ladino, la configuración del colonialismo interno. Bibliojurídica.org/libros/1/98/7.pdf



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

de la paz y la construcción de una sociedad democrática, equitativa y multicultural. El racismo, la exclusión social y el desarrollo desigual, entre otras realidades, tiene su origen en un modelo basado en la apropiación de la tierra y el trabajo de las poblaciones indígenas del país¹⁸.

II. El eterno Diálogo Social y Político sobre el problema:

A- Diálogo sobre el Reasentamiento de la Población Refugiada, Desplazada y Retornada. 1994 A 2000.

Este acuerdo, previo la constitución de una Comisión Técnica para la Ejecución del Acuerdo, de integración bipartita, Gobierno-Población Desarraigada, acompañados por representantes de la Comunidad Internacional.

El proceso va desde el 1994 –antes de la firma del Acuerdo de Paz, firme y duradera- hasta 2000. Luego continúa con mucho menor peso y tareas. El objetivo “diseñar la estrategia global de reasentamiento que supone la integración productiva de la población desarraigada en el marco de una política de desarrollo sostenible, sustentable y con equidad...que beneficie al conjunto de las poblaciones que allí residen...Para lograr un mejoramiento de la calidad de la vida, de los objetivos del desarrollo rural deben incluir...”¹⁹

Pese a haberse logrado –aún en la complejidad del vigente conflicto armado-, acordar una estrategia de consenso entre las partes, la estrategia se volvió papel y fue muy pronto abandonada por los gobiernos siguientes al de la paz. Una vez la Comunidad Internacional dejó de hacer aportes sustantivos al tema, el asunto se disolvió.

A.1. Conclusiones. Abandonar la Estrategia de Reasentamiento supuso:

- ✓ Perder una oportunidad histórica, en donde confluyeron intereses de la población, planes de gobierno Una agenda posible –los Acuerdos de Paz- y mucho acompañamiento internacional.
- ✓ Surgimiento –en buena parte de los casos- de nuevos bolsones de pobreza en el área rural; en eso se transformaron los lugares de asentamiento.

¹⁸ Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOOC). Propuesta de Reforma Agraria Integral. Guatemala, junio 2005.

¹⁹ Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Conflicto Armado Interno. Guatemala.



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

- ✓ Estímulo a la migración al norte, fundamentalmente de jóvenes recién llegados.
- ✓ Desestructuración de organizaciones sólidas, productivas y sociales. Capital social a la basura.
- ✓ Descrédito internacional.

B. Mesa Intersectorial de Diálogo sobre Desarrollo Rural (MIDDR). Diciembre 2002- Diciembre 2003.

Objetivo: “*Formular una política de desarrollo rural, sobre la base de consensos intersectoriales mediante un diálogo público, generativo y propositivo*”.

Los sectores fundamentales representados fueron gobierno, campesinos, empresarios, mujeres, universidades, centro académicos, cooperativas, ONG, Partidos Políticos, pequeña y mediana empresa. Los partidos políticos, nunca comparecieron al proceso.

Esta Mesa surge con la “bendición” y la presión de la Comunidad Internacional reunida en el marco del Grupo Consultivo de Países Donantes para el proceso de Paz -2002/2003-. Celebrada en Washington y Ciudad de Guatemala, respectivamente, en donde frente a la preocupación del estancamiento del proceso de cumplimiento de los contenidos del Acuerdo sobre Aspectos Socio Económicos y Situación Agraria, instaron al gobierno nacional a abrir el tema a un debate nacional. La iniciativa es aceptada por el gobierno de Alfonso Portillo.

Es así como, bajo el auspicio internacional y buenos oficios de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se inicia “la nueva aventura” en la búsqueda reiterada de parámetros concertados para el impulso del Desarrollo Rural Integral.

La finalización del mandato del gobierno en turno –Portillo- y el poco liderazgo e interés que éste puso en el diálogo, terminaron por romper el mismo. Este, sin embargo, dejó un legado de contenidos generales vinculados a visiones compartidas sobre el desarrollo rural entre los actores. En ningún momento estas primeras conclusiones tienen visos de transformarse en política pública.

B.1. En conclusión:



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

La Mesa es absorbida por un limbo “natural”, un gobierno que se va y otro que llega (Administración Portillo y Berger), que la lleva a languidecer, sin mayor pena ni gloria. Más que el ojo visor de la Comunidad Internacional, que exige respuestas del nuevo gobierno sobre el futuro del proceso. El cierre formal del proceso se da en la VicePresidencia de la República en junio 2004.

C. Mesa de Diálogo y Participación sobre el Desarrollo Rural. Junio 2004- agosto 2006.

El gobierno de Oscar Berger, a través de la Vice Presidencia de la República, cierra el Diálogo previo, facilitado por OEA y PNUD, a la vez que convoca a la constitución de una nueva mesa, esta vez denominada Mesa de Diálogo y Participación sobre Desarrollo Rural Integral, contándose en esta oportunidad, con más actores que la anterior: Tres organismos de Estado, Partidos Políticos, que en el diálogo anterior no estaban presentes. La convocatoria estuvo a cargo del Gobierno de la República, asistido en la facilitación por un equipo contratado ad hoc.

Una delegación empresarial intransigente. Y un gobierno que defendió abiertamente los intereses y la orientación política de estos. Desagrarizar el agro. Es decir, considerar que la producción campesina indígena y su economía, son un factor de atraso y que más bien entorpecen el acceso del país a los mercados internacionales.

Con una postura como la indicada, fue justamente cuando se abordó la cuestión agraria, que la delegación empresarial abandonó el diálogo, con el apoyo gubernamental, que de allí en adelante no dejó avanzar el proceso. En la estructura gubernamental se imanaban las posturas duras (los amigos de Berger), en contra de una propuesta democratizadora del agro y lo rural, sostenida por la Vicepresidencia de la República.

Esta Mesa, entonces, es un fracaso más en términos de concreción. No se llega a consensos ni resultados tangibles. De acá en adelante, el gobierno actúa de forma unilateral, al lanzar su Política Agraria y de Desarrollo Rural, en la cual refleja la postura empresarial: Cero compromisos, con la transformación del agro.

D. Diálogo Nacional Agrario Intersectorial. Abril 2005-agosto 2006



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

Convocado por la Corte Suprema de Justicia y en cumplimiento de la Ley del Registro e Información Catastral (RIC), que mandata la elaboración de una Ley Sustantiva y Procesal Agraria y la creación e instalación de Tribunales Agrarios y Ambientales. No esta demás recordar que el mandato referido se origina de los Acuerdos de Paz.

Este diálogo contó con la participación de los más diversos actores, en representación de gobierno (Ejecutivo), organizaciones campesinas, agro empresarios -a través de su cuerpo de Abogados-, Universidades, Representación de Pueblos Indígenas, Cooperativas, ONG y un amplio cuerpo de disertantes, nacionales e internacionales, que iluminaron a los participantes sobre el Derecho Agrario Moderno.

El resultado de más de doce meses de trabajo, produjo un cuerpo normativo sustantivo y procesal conocido como Código Agrario. Sin embargo, en una actitud irascible, el sector empresarial del agro, arremetió –literalmente- contra el Magistrado de la Corte Suprema a cargo del proceso, el Licenciado Rodolfo de León Molina, y a través de sus articulaciones en el Congreso de la República lograron que un año después abandonara el cargo.

Bastaron dos visitas de la cúpula empresarial al pleno de la Corte Suprema de Justicia, para que siete de sus trece Magistrados bajaran la cerviz ante el capital y “acordaran” así, intempestivamente, que la Corte Suprema se retirara de ser facilitadora del proceso. La historia juzgará esta actitud poco digna de los “honorables” magistrados que se plegaron al capital y privaron al país de una avance modernizador en la legislación sobre el agro.

Los intereses empresariales prefieren que la conflictividad en el campo se “juzgue” por la vía penal y civil, ambos campos copados por criterios surgidos a partir del principio de propiedad absoluta; es decir, la propiedad sin limitación alguna, incluso, fuera del alcance de la función social de la misma.

E. Sistema Nacional de Diálogo Permanente.²⁰ En cuyo marco se impulsa el **Proceso de Diálogo por el Desarrollo Rural Integral y la Resolución de la Conflictividad Agraria y Ambiental.** Marzo 2008 hasta ahora.

²⁰ Instalado por el Presidente de la República de Guatemala, el 11 de febrero 2008



Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas de Cooperación Madrid, 14 y 15 de Noviembre de 2011

En el marco de éste –el Sistema Nacional de Diálogo- cuyo objetivo es: propiciar la participación y la corresponsabilidad ciudadana en la gestión pública a todo nivel y en todo el territorio nacional, en la búsqueda e implementación de soluciones a los principales problemas del país, se instala la denominada **Mesa de Desarrollo Rural Integral**, con el objetivo de:

“Formular e impulsar, políticas públicas, transformaciones institucionales, y proponer reformas legales que sean necesarias para alcanzar el desarrollo rural. Integral”.

F. Resultados del Proceso de Diálogo con el Gobierno del Ingeniero Alvaro Colom:

- a. Se formula de forma concertada –gobierno/organizaciones campesinas y sociales- la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral.
- b. Ante proyecto de Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral.
- c. Finalmente el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo, a través de su Consejo Nacional, aprueba el contenido de la Política de Desarrollo Rural Integral Nacional.

III Algunas cifras:

Palma Aceitera: Se estima que para 2012, habrá 3,333 caballerías sembradas (150,000 hectáreas). A cargo de 5 empresas.

Inversiones Promotoras del Desarrollo S.A. (INDESA), ha adquirido en el Valle del Polochic, Alta Verapaz, 111 caballerías (5,000 Hectáreas) de 1998 a 2008.

Para la caña se estima alrededor de 4,000 caballerías (180,000 Hectáreas), para el año 2007, concentradas en aproximadamente 14 familias azucareras y 5 ingenios con alrededor del 75.5% de la producción.

El Ingenio Chawil Utza’aj (buena caña en idioma Q’eqchí), -de la familia Widman-, a marzo 2008 contaba con 178 caballerías (8,000 hectáreas), igualmente en el Valle del Polochic. (Alonso, Alberto. IDEAR/CONGCOOP).

